
 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		Código: F-220-04	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 14	

## 1. TITULO

**CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO, OPERATIVO Y DEPORTIVO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA ETAPA INICIAL Y DE COMPETENCIA DEPORTIVAS RESPONSABLES DE LA PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE LOCAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.**

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política en el artículo 2 resalta que El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Que, le corresponde a los alcaldes de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 1551 de 2012 **"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"**, cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, con el fin de velar por el bienestar y satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Que, de la misma manera, la Ley 181 de 1995 **"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"**, establece en su artículo 1º que: *"(...) los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitar el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad (...)"*

Que, en el año 2023 se emite la Ley 2294 del 19 de mayo **"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"**, el cual tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Que, este plan tiene cinco (5) ejes de transformación, en donde el eje número 2: **SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL**, en su inciso C "Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida" numeral 3, habla sobre el derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz en donde se busca la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la convivencia y la paz en Colombia.

Que, el Municipio de Tuluá en aras de dar cumplimiento a estos objetivos y metas trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, crea la **SECRETARÍA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ** mediante el Decreto N° 200-59-3.399 del 09 de junio del 2025, con el fin de desarrollar acciones para el cumplimiento de su misión, coordinar distintos programas sociales en el municipio, promoviendo adicionalmente el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En donde se pretende que el municipio sea garante del bienestar social, desarrollo humano y especialmente de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y teniendo en cuenta lo enmarcado en la normativa



# ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 2 de 14

vigente.

Que, dentro de estos propósitos, el Programa de Iniciación Deportiva se constituye como un componente esencial para promover la práctica deportiva desde edades tempranas, desarrollar habilidades motrices básicas, fortalecer valores y hábitos saludables, y proyectar a los beneficiarios hacia procesos formativos más avanzados. Este programa contempla disciplinas como natación, baloncesto, fútbol, habilidades motrices básicas, atletismo, karate-do, levantamiento de pesas, voleibol, tenis de mesa y patinaje, entre otras, todas orientadas a la adquisición de fundamentos técnicos, físicos, pedagógicos y sociales propios de la etapa inicial del proceso deportivo.

Que, simultáneamente, el municipio desarrolla procesos de formación orientados al rendimiento y la competencia, mediante los cuales se prepara a deportistas en categorías infantil, pre juvenil y juvenil, con miras a su participación en eventos municipales, departamentales y nacionales, incluidos los Juegos Deportivos Departamentales, los Juegos Para-departamentales y Sordo-departamentales del Valle del Cauca. Estas etapas formativas requieren una planificación rigurosa del entrenamiento, en la que se articulen los componentes técnico, táctico, físico, psicológico, teórico e integral para garantizar una adecuada evolución del deportista y la obtención de resultados acordes con su etapa de desarrollo.

Que, para la adecuada implementación de ambos procesos, formación inicial e iniciación hacia la competencia, el municipio requiere personal entrenador con perfiles asistenciales, técnicos y profesionales, que cuenten con las competencias pedagógicas, metodológicas y científicas necesarias para el diseño de sesiones, el acompañamiento individual y grupal, el fortalecimiento de valores deportivos, la prevención de lesiones y la optimización del desempeño. Sin embargo, la Secretaría Municipal de Deporte y Recreación no cuenta en su planta de personal con entrenadores deportivos suficientes ni especializados en las disciplinas requeridas, lo cual impide satisfacer la demanda creciente de los programas, ampliar la cobertura y garantizar el cumplimiento de las metas de inversión proyectadas. La contratación de este talento humano es indispensable para garantizar:



- La formación adecuada en la etapa inicial, asegurando bases técnicas, físicas y psicológicas sólidas que permitan un proceso deportivo progresivo y seguro.
- El desarrollo de procesos de competencia con planificación integral, orientados al rendimiento y la participación efectiva en eventos deportivos del departamento y del país.
- La continuidad, calidad y cobertura del Programa de Iniciación Deportiva y de los procesos de entrenamiento competitivo.
- El cumplimiento de las obligaciones de la administración municipal respecto al bienestar de la población, especialmente la infantil y juvenil.
- El logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los proyectos de inversión registrados ante el Departamento Nacional de Planeación.

Que, derivado de ello, se hace necesario contratar veinte (20) entrenadores para el proceso de formación en la etapa inicial y competitiva, estos entrenadores deberán atender disciplinas de conjunto e individuales tales como fútbol, baloncesto, voleibol, natación, atletismo, ciclismo, levantamiento de pesas, taekwondo, patinaje, ajedrez, tenis de mesa, distribuidos así:

Nº	PERFIL	NRO. PERSONAL REQUERIDO
1	ASISTENCIAL	6
2	TECNICO	6
3	PROFESIONAL	8
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>

Que, por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar los servicios de entrenadores deportivos idóneos y debidamente certificados, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 2210 de 2022, la Ley 2521 de 2025 y las disposiciones del Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo, garantizando así la prestación adecuada de los servicios formativos y competitivos que demanda la población deportiva del Municipio de Tulúa.

Que, si bien la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tulúa cuentan con un (1) funcionario de planta encargado del control de e implementación de los programas misionales adscritos a la

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 14	

secretaria, pero que no se cuenta en su planta de personal con entrenadores deportivos suficientes ni especializados en las disciplinas requeridas, lo cual impide satisfacer la demanda creciente de los programas, ampliar la cobertura y garantizar el cumplimiento de las metas de inversión proyectadas. De acuerdo con lo anterior el Municipio de Tuluá a través de la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación, requiere la contratación de veinte (20) entrenadores con los siguientes perfiles: Perfil Asistencial: persona natural y/o jurídica con formación en áreas relacionadas con la salud, la atención básica o asistencia deportiva, que puedan brindar apoyo en actividades recreativas y deportivas, garantizando la seguridad y bienestar de los participantes. Perfil Técnico: personal natural y/o jurídica con título técnico con conocimientos en disciplinas deportivas específicas, capaces de planificar, dirigir y evaluar programas de entrenamiento y competencia). Perfil Profesional: persona natural y/o jurídica con título de profesional en ciencias del deporte, educación física, fisioterapia u otras áreas afines, con experiencia en la formación, motivación y desarrollo integral de los deportistas, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022, LEY 2521 DE 2025 del 04 de agosto del 2025, y COMUNICADO 03 (Agosto 05 del 2025) COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO y cuenten con las capacidades y la experiencia necesaria para la prestación de servicios como entrenadores en las diferentes disciplinas deportivas y diferentes profesiones como asistenciales, técnico y profesionales. Su función será promover y posibilitar un desarrollo equilibrado con los deportistas teniendo en cuenta sus necesidades físicas, psicológicas y personales.

<b>3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027</b>	
<b>3.1 LINEA ESTRATEGICA</b>	LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO (2024-2027)
<b>3.2 OBJETIVO DE RESULTADO</b>	GARANTIZAR PROCESOS DE DESARROLLO ÓPTIMOS PARA LOS TALENTOS DEPORTIVOS Y LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO
<b>3.3 INDICADOR DE RESULTADO</b>	430200100 -Atletas preparados
<b>3.4 SECTOR</b>	DEPORTE Y RECREACIÓN
<b>3.5 PROGRAMA</b>	Formación y preparación de deportistas
<b>3.6 PRODUCTO</b>	ATLETAS PREPARADOS
<b>3.7 INDICADOR DE PRODUCTO</b>	430200100
<b>3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS</b>	100
<b>3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS</b>	
No. Registro BPIM	2024768340035
Nombre Proyecto	Desarrollo del proceso deportivo en las diferentes disciplinas en el Municipio de Tuluá
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.0057
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	09 Enero del 2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$ 207.520.000
<b>3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR</b>	DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACION DE ATLETAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS
<b>3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.</b>	
Numero	2026.0106
Fecha	13/01/2026
Valor	\$ 207.520.000
<b>4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO</b>	
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO, OPERATIVO Y DEPORTIVO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA ETAPA INICIAL Y DE COMPETENCIA DEPORTIVAS RESPONSABLES DE LA PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE LOCAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	



## ESTUDIOS PREVIOS

**Código:  
F-220-04**



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

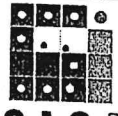
Página 4 de 14

### 4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
<b>FORMACIÓN ETAPA FORMACION E INICIACION</b>		
<b>OCHO (8) PROFESIONALES</b>		
Realizar la convocatoria a la población de las comunas asignadas, garantizando la vinculación de los posibles beneficiarios al proceso formativo.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Presentar el cronograma, plan de acción y estructura metodológica correspondiente al proceso deportivo de la disciplina a su cargo.	Cronograma, plan de acción y plan grafico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05</li> </ul>
Ejecutar y reportar ochenta (80) horas mensuales de entrenamiento, en coherencia con la planeación aprobada.	Cronograma semanal.  Plan de clases.  Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado asistencial porcentual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Asistir a las comisiones técnicas convocadas por el coordinador del programa y/o el equipo técnico.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Programar y realizar una (1) comisión técnica con los deportistas o padres de familia para seguimiento, retroalimentación y fortalecimiento del proceso.	Informe ejecutivo.  Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Realizar seguimiento a sus deportistas mediante la aplicación de pruebas (test) específicas, de acuerdo con el modelo metodológico de la disciplina.	Test realizados en el mes  Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Elaborar y presentar el consolidado mensual de los deportistas atendidos, incluyendo avances, asistencia y novedades.	Informe estadístico  Fichas estadísticas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>



	en el formato F360-13	
Apoyar a la Secretaría y a la Administración Municipal en diez (10) actividades administrativas, deportivas, recreativas o logísticas asignadas por el Secretario o Supervisor del contrato.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> <li>Informe ejecutivo.</li> </ul>
<b>SEIS (6) TÉCNICOS</b>		
Divulgar la convocatoria en las comunas designadas, fomentando la inscripción y participación de la comunidad en los procesos de formación deportiva.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Formular y entregar el cronograma mensual y el plan operativo de trabajo, garantizando su coherencia con la metodología institucional y con las orientaciones establecidas por el equipo profesional.	Cronograma, plan de acción y plan grafico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05</li> </ul>
Desarrollar y registrar ochenta (80) horas mensuales de entrenamiento, cumpliendo las metas, tiempos y contenidos definidos para la disciplina a su cargo.	Cronograma semanal.  Plan de clases.  Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado asistencial porcentual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Asistir a las reuniones técnicas y espacios de coordinación convocados por el coordinador del programa o el equipo técnico, aportando información relevante sobre el proceso de entrenamiento.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Planear y ejecutar una (1) comisión técnica cada dos meses, dirigida a deportistas y/o padres de familia, con el fin de realizar seguimiento pedagógico y fortalecer la comunicación del proceso.	Informe ejecutivo.  Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Aplicar las pruebas o test técnicos que correspondan a la disciplina, sistematizar los resultados y remitirlos al personal profesional responsable del análisis..	Test realizados en el mes  Evidencia fotográfica en	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>



	formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	
Elaborar y presentar el informe mensual consolidado, el cual debe incluir la asistencia, actividades realizadas, avances y novedades del grupo de deportistas a su cargo.	Informe estadístico  Fichas estadísticas en el formato F360-13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Brindar apoyo a la Secretaría y a la Administración Municipal en un mínimo de diez (10) actividades administrativas, deportivas, recreativas o de apoyo logístico que sean asignadas dentro de la vigencia contractual.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> <li>Informe ejecutivo.</li> </ul>
<b>SEIS (6) ASISTENCIALES</b>		
Apoyar las acciones de convocatoria en las comunas asignadas, colaborando en la difusión de la información y facilitando la inscripción de los participantes al proceso formativo.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Apoyar en la presentación de un cronograma básico y un plan mensual de apoyo operativo, ajustado a las orientaciones entregadas por el entrenador técnico o profesional responsable del proceso.	Cronograma, plan de acción y plan grafico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05</li> </ul>
Apoyar en el cumplimiento de ochenta (80) horas mensuales de acompañamiento en las sesiones de entrenamiento, asistiendo en la preparación del material, logística y apoyo directo a las actividades planeadas.	Cronograma semanal.  Plan de clases.  Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado asistencial porcentual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Apoyar en las comisiones técnicas y reuniones de coordinación convocadas por el coordinador del programa o por el equipo técnico, aportando información relacionada con el apoyo prestado en campo.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Colaborar en la realización de una (1) comisión técnica actuando como enlace entre el entrenador, los deportistas y sus acudientes para facilitar la comunicación y el seguimiento del proceso.	Informe ejecutivo.  Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>

	Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	
Apoyar la aplicación de pruebas o test básicos asignados por el entrenador técnico o profesional, registrar los resultados y entregar la información correspondiente al equipo encargado del análisis.	Test realizados en el mes  Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Apoyar en la entrega de un consolidado mensual de asistencia, actividades de apoyo y observaciones relevantes sobre la participación de los deportistas en el proceso.	Informe estadístico  Fichas estadísticas en el formato F360-13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> </ul>
Brindar apoyo a la Secretaría y a la Administración Municipal en un mínimo de diez (10) actividades de carácter administrativo, deportivo, recreativo o logístico que le sean delegadas por la autoridad competente.	Evidencia fotográfica en formato F-TR-09.  Listado de asistencia mediante formato F-TR-10.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe contratista en el formato F220-05.</li> <li>Informe ejecutivo.</li> </ul>

#### 4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**Son deberes del Contratista** además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
- El contratista deberán contar con la Certificación de idoneidad como entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesionales a fines (COLEF) de la federación o la liga.
- El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
- Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
- Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
- Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
- Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
- Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus ac-



MUNICIPIO DE TULUÁ

# ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 8 de 14

tividades.

13. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
14. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
15. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales.

**Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

**Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el Secretario del Deporte y la Recreación de Tuluá, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

### 4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

### 4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

**5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	90141703	Deportes juveniles.
2	80111501	Perfeccionamiento de función de gestión
3	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal



### 6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				<input checked="" type="checkbox"/>			

### 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, técnicos y de Apoyo a la Gestión, y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 9 de 14	

En la actual vigencia, esta necesidad es reiterativa, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal a cargo de la entidad. **La Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de la Alcaldía Municipal de Tuluá existe personal de planta pero no es suficiente para desarrollar directamente las actividades requeridas.** Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona jurídica cuyo objeto social esté orientado al mejoramiento de la calidad de vida humana y a la integración social y productiva de la población, mediante la formulación, promoción y ejecución de acciones y actividades en los sectores de salud, educación, cultura y deporte, con especial énfasis en personas con discapacidad, adultos mayores, grupos étnicos y población en general.

La persona jurídica a contratar cuenta con experiencia demostrada en la ejecución de programas y proyectos dirigidos al envejecimiento activo, saludable y participativo, así como con un equipo interdisciplinario capacitado, infraestructura operativa y metodologías alineadas con estándares de calidad, lo que garantiza el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual. Dicha experiencia y capacidad técnica la convierten en la opción idónea para adelantar este proceso de contratación directa, asegurando la continuidad y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Esta articulación entre formación técnica y acompañamiento humano permitirá generar procesos sostenibles que contribuyan al bienestar integral de los deportistas en etapa inicial y formación competitiva, con impactos positivos en la salud física, emocional y social, tanto en el mediano como en el largo plazo.

#### **8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)**

La Alcaldía del Municipio de Tuluá en especial la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, en aras de definir un precio estándar para la prestación de este servicio, procedió a realizar un estudio del mercado identificando que a nivel Nacional, Departamental y Municipal, se aplica la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que el valor del mismo se establece de acuerdo a la necesidad de suplir y los estándares de cada entidad, para lo cual se consultaron en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente "SECOP II" procesos de contratación similares en diferentes Entidades Estatales obteniendo los siguientes resultados:

N° CONTRATO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
CD-062-2025	2025	INDERCAS- CD-062-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA 2, EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022, PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO.	4 (Meses)	\$28.365.600
CONTRATACION DIRECTA	2025	MUNICIPIO TUNJUELITO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y DE LAS ACCIONES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA FORMACIÓN DEPORTIVA DE TUNJUELITO	6 (Meses)	\$43.200.000



MUNICIPIO DE TULUÁ

**ESTUDIOS PREVIOS****Código:  
F-220-04**

Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 10 de 14

CONTRATACION DIRECTA	2025	MUNICIPIO DE ANSERMANU EVO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISION, EN LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, DE LOS CONTRATOS QUE TIENEN COMO OBJETO EL APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADORES O MONITORES EN LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION Y DEMAS ACTIVIDADES AFINES, QUE PROPENDEN POR EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION Y EL DE SANO APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE	191 (Días)	\$28.000.000
CPS-093-2025	2025	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	SERVICIO DE APOYO PARA LOS ENTRENADORES Y DEPORTISTAS EN SU PREPARACION PARA LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES EN REPRESENTACION DE SANTANDER	7 (Meses)	21.000.000
SE-CPS-0182-2023	2023	MUNICIPIO DE SEGOVIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA MONITORIA DE ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVA PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE, en marco del proyecto BPIN 2022057360033	176 (Días)	\$16.956.060

Asimismo, se analizaron los contratos ejecutados en el año 2025 por La Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación, lo que permite establecer comparaciones o tomar como referencia valores estimados para el desarrollo del proceso contractual, obteniéndose los siguientes precios unitarios:

N° CONTRATO	AÑO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
380.20.1.04-2025	2025	CONTRATACION DIRECTA DE ENTRENADORES DEPORTIVOS PARA LA PLANIFICACION, DIRECCION Y EJECUCION EN EL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE LOCAL EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS	4 (Meses)	\$328.000.000



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 11 de 14

		DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE TULUA		
380.20.1.86-2025	2025	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO Y OPERATIVO DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN DEPORTIVA DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ".	3 (Meses)	\$129.900.000

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el Municipio de Tulúa para realizar esta contratación, se establece un valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$204.960.000)** IVA incluido, de este valor se deriva cada contrato de la siguiente manera:

- Se destinó un presupuesto para la contratación del personal profesional de este proceso la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$92.160.000)** IVA incluido, de los cuales se realizarán ocho (8) contratos siendo el valor establecido para cada uno de los contratos la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$11.520.000)**, los cuales serán cancelados en cuatro (4) pagos por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000)**; previo de visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos de la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.
- Se destinó un presupuesto para la contratación del personal técnico de este proceso la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$59.040.000)** IVA incluido, de los cuales se realizará seis (6) contratos siendo el valor establecido para cada uno de los contratos la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.840.000)**, los cuales serán cancelados en cuatro (4) pagos por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.460.000)**; previo de visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos de la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.
- Se destinó un presupuesto para la contratación del personal asistencial de este proceso la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$53.760.000)** IVA incluido, de los cuales se realizarán Seis (06) contratos siendo el valor establecido para cada uno de los contratos la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$8.960.000)**, los cuales serán cancelados en cuatro (4) pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.240.000)**; previo de visto bueno del supervisor del contrato y presentación del informe de ejecución y pagos de la seguridad social por el contratista, para la cancelación del presente pago.



**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 16 de junio del 2026.

#### 9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

##### 9.1 Capacidad Jurídica:

**Persona natural:** capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar.

- **Asistencial:** Deberá contar con título Asistencial en el Área de conocimientos en Educación Física, Recreación y Deportes, el cual con deberán contar con la Certificación de idoneidad como

 MUNICIPIO DE TULUÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código: F-220-04</b>	 <b>SIGI</b> Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 12 de 14	

entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesiones a fines (COLEF) de la federación o la liga.

- **Técnico:** Deberá contar con título técnico en el Área de conocimientos en Educación Física, Recreación y Deportes, el cual con deberán contar con la Certificación de idoneidad como entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesiones a fines (COLEF) de la federación o la liga.
- **Profesional:** Deberá contar con título profesional en el Área de conocimientos en Educación Física, Recreación y Deportes, el cual con deberán contar con la Certificación de idoneidad como entrenador deportivo expedida por el Colegio colombiano de Educadores físicos y Profesiones a fines (COLEF) de la federación o la liga.

Los requerimientos legales que debe de cumplir el contratista y que de muestren su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

**Persona jurídica:** capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentren inmensa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el certificado de Existencia de Representación Legal expedido por cámara de comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien la representación legal y las facultades del mismo.

Los requerimientos legales que debe de cumplir el contratista y que demuestren su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

**9.2. Experiencia:** las personas a contratar deberán contar con la siguiente experiencia:

- **El personal asistencial:** experiencia laboral mínima de seis (06) meses.
- **El personal Técnico:** experiencia laboral mínima de diez (10) meses.
- **El personal Profesional:** experiencia profesional mínima de un (01) año.

**9.3 Capacidad Financiera:** N/A

**9.4 Capacidad Organizacional:** N/A

**9.5 Factores de Evaluación:** N/A

#### 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los niños, niñas y jóvenes no participen en el programa de formación deportiva.	Deficiencia en la formación de programas deportivos en el municipio de Tuluá.	Posible	Menor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Factores climáticos y/o logísticos que puedan afectar el programa de formación deportiva.	Deficiencia en la formación de programas deportivos en el municipio de Tuluá.	Posible	Menor	Riesgo medio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	Incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y posibles sanciones	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	r a r o	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	r a r o	insignificante	baja	baja
3	baja	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	r a r o	insignificante	baja	baja

						Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por Implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual	
2	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual	
3	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Mensual	

**11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 2195 de 2022, por la cual se modifica el numeral 2 del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

*20. Pactaran las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos, los contratos relacionados con el programa de alimentación escolar o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión. Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios. En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignen expresamente.*

**12. MECANISMOS DE COBERTURA**

Por la modalidad de selección, naturaleza y cuantía el presente proceso no requiere la adquisición de pólizas por parte del contratista de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del referido decreto, no es obligatorio y, por lo tanto, la justificación para exigir las no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para garantizar la correcta ejecución y cumplimiento de las actividades el municipio de Tuluá designará un supervisor que realice el seguimiento del mismo.

**13. ACUERDO COMERCIAL**

De la revisión de dichos acuerdos, por la naturaleza, objeto a contratar y por tratarse de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

**14. ACUERDOS MARCO VIGENTES**



MUNICIPIO DE TULUÁ

### ESTUDIOS PREVIOS

Código:  
F-220-04



Versión: 10

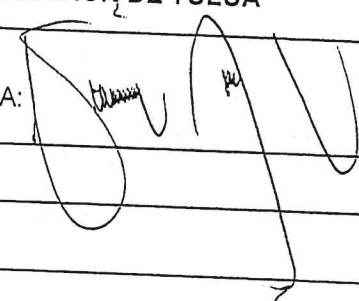
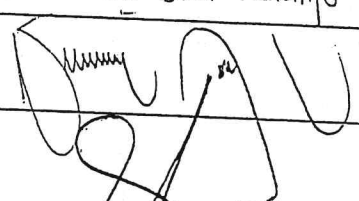
Fecha de aprobación:  
7 de junio de 2024

Página 14 de 14

No aplica para esta modalidad contractual ni objeto, por ser contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo.

#### 15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

<b>PROCESO RESPONSABLE</b>	SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ	
<b>NOMBRE DE RESPONSABLE</b>	FRANCISCO GIRÓN OCAMPO	FIRMA: 
<b>CARGO</b>	SECRETARIO DE DESPACHO	
<b>FECHA DE ESTUDIO</b>	14 de Enero del 2026	
<b>Transcriptor</b>	ANA MILENA SILVA NARANJO Técnico administrativo	VoB. Ana Milena Silva Naranjo
<b>Revisó</b>	FRANCISCO GIRÓN OCAMPO Secretario de Despacho	VoB. 
<b>Gestión proyectos</b>	IVAN ANDRÉS SARRIA HERNANDEZ Profesional Universitario	VoB. 